







BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 30 de Octubro.) PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continuan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

AECCION DE FOMENTO.

D. MANUEL BAAMONDE GUITIAN.

GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PRO-VINCIA.

Hago saber: que por D. Francisco Moran, vecino de Leon, apoderado de los Sres. Basterra y Caunedo, de Bilbao, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobiernó civil, el dia 22 de Julio á la una y quince minutos de la tarde, una solicitud pidiendo la ampliacion de registro de la mina de carbon denominada Cristina, esi como la variacion de la designacion hecha en el expediente primitivo, a cuyo efecto

se tendrá por punto de partida el mismo que en la anterior designacion ó sea el sitio de la chance, desde él se medirán al S. 2.000 metros, al E. 1.000 metros, al O. 1.000 v al N. 1.000, y levantando perpendiculares en los extremos de estas líneae quedará cerrado el perímetro de 600 pertenencias, aumentándose en 350 el número de las solicitadas en el primitivo registro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he

admitido definitivamento por decreto de este dia la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias, contados desde la facha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo 6 parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la loy de mineria vigente. Leon 5 de Setiembre de 1890.

Manuel Baamande.

D. MANUEL BAAMONDE Y GUITIAN, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

HAGO SABER: que habiendo renunciado varios interesados sus registros con arregio a le determinado por la ley, se declaran terrenos libres y registrables los de las minas que à continuacion se expresan:

MANUSTRA V LIGHT TOPAC		d	FEOHAS e las providen	ciae			
NOMBRES Y APELLIDOS]	-			· .		
de les renunciantes	Vecinded	Dia,	Mes	Año	Nombres de las minas	Clase de mineral	Terminos
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					· ·		
	Bîlbao	18	Agosto	1890		Plomo	Valdefrances
	Idem	18		•	Lá	Idom	Idem
	Carmones			•	Peruana		
Gregorio Arias Alvarez	Leon,,,,,,,,,	20		•	Ntra. Sra. Buen Suceso.		
Casiano Fernandez	Valverdin	18			Esperanza	Cobre y otros	Valverdin y Pedrosa
Benito Garcia Hernandez		27	Idem		Dos Amigos	Hierro	Valdesomario
Marcos Tascon Alvaroz	Orzonaga	27	Idem	,	Dos Amigos	Cobre y otros	Orzonoga
Indalecio Llamazares	Leon	27	, Idem	-	Abandonada	Hierro	San Folia de las Lavanderas
Fl miemo	Idem	27	Idem		Amparo	Idem	San Martin de la Falamosa
Corredo Duintana	Bilbaö	1 29		>>	Esperanza	Carbon	Soto y Villacorto
Viconta Laudeta	Pola de Gordon.	0	Setiembre		Marcelina	Hierro	Vega y Veguerino
Froilán Miranda	Orzonaga	10	Idem	•	Bienvenida	Idom	Orzonaga
Emilio Pinilla	Cerecedo	1.0		D	Vesubio	Carbon	La Mata de la Riva
José Prieto Garcia	Villamanin	13	Idem		La Combatida	Hulla	Casares
Vicenta Genvalez	Leon	27	Idem		Encarnacion	Hierro	Veguellina
Conrado Quintana	Bilbao	13	Idem	,	José Luis	Carbon	Valderruoda
Fernando Arechederra	Valmaseda	15	Idem		Peral		
El mismo		15	Idem	١,	Precaucion	Idem	Valdelugueros
Federico Nieto				, ,	La Positiva	Idem	Valdecastillo
Fernando Arcchederra	Valmaseda	15	Idem		La Tendré	Idem	Tolibia de Abajo y Valdelugueros
Federico Nieto	Loon	29	Idem		Amaltea	1dem	Ontadellas
Antonio de Guinea	3ilbao		Octubre		Dalores		
El mismo	Liam	lii	Idem	,	Elvira	Idem	Idem id.
El mismo	Idem	l îi			Isabel		
El mismo	Idem	l ii			Maria	Idom	Laceann y Cahoalles
El mismo	Idom	1 ii		1 [Jesusa	Idem	La Matona Orallo
El mismo	Idam	lii		[Union	Idem	Toreno
Lorenzo Garcia Valle	Pohlan				Eloina	Hierro	Robles
Manuel Diez Cansego	Tann	ได้		1 ~	San Roque	Idem	Organica
Facundo Martinez Mercadillo.	Idom			1 (Leonor	Antimonio v otros.	Miliora v Mirante
Alejandro Gonzalez	Idam			1 (La Tarsilla	Cohea v otros	Valverdin v Pedrosa
Alejandro Gouzatez	Tdo-			1 :	Trinidad	Higgs w otens	Cudnahres
Domingo Allende	Pillion			:	Lacianiaga	Carbon	Toreno
Sociedad Basterra y Counedo.	Idam	22		:	Cármen	Idam	Liem
Autonio de Guinea	Idom	22		.	Bilbaina	Identification	Losada
Sociedad Basterra y Caunedo. La misma.	. Idem	24			Cristina	Idom	Santa Cruz del Sil

Lo que he dispuesto se publique en el Bolurin epicial de esta provincia para conocimiento del publico. Leon 24 de Octubre de 1890 .- El Gobernador, Manuel Baamonde.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Noviembre de 1889, esta Direccion general ha señalado el dia 11 del próximo mes de Diciembre á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera do tercer órden de la estacion de Toral á Santalla por Cacabelos, por su presupuesto de contrata de 57.832 pesetas 4 céntimos (licon).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion do 11 de Setiembre do 1886, en Madrid, ante la Direccion genèral de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallàndose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Leon.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta el 6 de Diciembre próximo y en las Secciones de Fomento de tedos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase unideima, arregiándoso al adjunte modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en la subasta sorá de 2,000 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse à cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del naodo que previeno la referida Instruccion

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismos

Madrid 18 de Octubre de 1890.-El Director general, M. Catalina.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N., vecino de.... segua cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de la estacion de Torol á Santalla por Cacabelos (Leon), se compromete à tomar à su cargo la construccion de las mismas, con extricta su jecion à los expresados requisitos y condiciones, pur la cautidad de...

(Aqui la proposicion que se haga,

admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtíendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 11 de Junio de 1886, han de regir en la contrata de las obras del trozo 1.º de la carretera de la estacion de Toral à Santalla por Cacabelos.

1.º El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial en Madrid, dentro del término de 30 dias, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y právio el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la Gacetta y BOLETIN OFICIAL de la provincia donde radica la obra.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico ó efectos de la Douda publica, al tipo asignado por las disposiciones vigentes el 10 por 100 del importo del presupuesto de contrata

3. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepcion y liquidacion definitivas y se justifique el pago total de la contribucion de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiero.

4.º Se dará principio á la ejecucion de las obras dentro del término de sesenta dias á contar desde la focha de aprobacion del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año.

5.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulto de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condicion siguiente, y su abono se hará en metálico, sin descuento alguno, por la Administracion Econômica de la provincia donde radican las obras.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma de la que corresponda á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el pluzo de ejecucion. Por tanto, los derechos que el art. 38 de las condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de la época en que deban roalizarse los pagos.

Madrid 18 de Octubre de 1890.---El Director general, M. Catalina.

GOBIERNO MILITAR.

El Exomo. Sr. Capitan general del distrito, con fecha de hoy, telegráficamente me dice:

«El Ministro Guerra en telegrama del 27 dice:

«El dia 2 de Noviembre próximo inaugurará el carso académico la Geocral militar. Sirvase V. E. dar á esta disposicion la necesaria publicidad para conocimiento de profesores y alumnos que se encuentren en ese distrito.

Dé V. E. conocimiento al Gobernador civil para insercion eu el Bo-LETIN OFICIAL de esa provincia.»

Y me complazco en trascribirlo à V. S. esperando se sirva disponer la insercion del citado telegrama en el primer número del Boletin opioial de la provincia à los fines indicados.

Dios guarde à V. S. muchos años. Leou 28 de Octubre de 1890.—El General Gobernador, Juan García Margallo.

Sr. Gobernador civil de esta provincia.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de San Andrés del Rabanedo.

En los días 3, 4 y 5 del próximo Noviembre, tendrá lugar la cobranza de la recaudación voluntaria del 2.º trimestre del actual ejorcicio en la capital de este Ayuntamiento.

Le que se hace público por medio del Boruria oricial de la provincia para conocimiento de los contribuyentes en el mismo.

San Andrés del Rabanedo 28 de Octubro de 1890.—El Alcalde, Isidro Paniagua.

JUZGA DOS.

D. Juan Alvarez Gonzalez, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Mansilla de las Mulas.

Certifico: que en el juicio verbal civil que se tramitó en este Juzgado y del que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente:

«Sentencia.—En Mansilla de las

Mulas à veintitres de Setiembre de mil ochociontos noventa, don Heráclio Pescador Velasco, Juez municipal de la misma; habiendo visto estos autos de juicio verbal civil entre partes, como demandante don Jerónimo Villa Orajas, de esta vecindad, jornalero, y como demandado los estrados del Juzgado por la rabeldía de José Santamarta, vecino de Santas Martas, sobre pago de sesenta y ocho heminas de centeno y treinta de trigo. Fallo: que debo condenar y condeno en rebeldía á José Santamarta al pago de las sesenta y ocho hemigas de centeno y treinta de trigo, las cuales hará efectivas en término de einco dias à Jerónimo Villa Orejas, asi tambien al pago de las costas de este juicio. Notifiquese en estrados esta sentencia, por lo que hace al demandado. publicándose por edictos en los sitios de costumbre é insertándose la parte dispositiva de la misma en el Boletin oficial de la provincia. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo proveo, mando y firmo.-Licenciado, Heráclio Pescador Velasco.»

Conviene literalmente lo trascrito do la sentencia con la que obra en el juicio de su razon, y para insertar en el felerin obicial de la provincia libro la presente en Mansilla de las Mulas á veintistete de Sotiambre de mil ochocientos noventa.—
Heráclio Pescador Velasco.—Juan Alvarez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Recaudacion de contribuciones.

Desde el día 1.º al 30 de Noviembre, tendrá lugar la cobranza voluntaria á domicilio en esta cupital, de las contribuciones territorial é industrial, correspondientes al segundo trimestro del corrionte ejercicio, y desde el 1.º al 8 de Diciembre, pneden satisfacer sus cuotas la contribuyentes sin recargo alguno, en la oficina de la recaudacion, calle de Santa Cruz, núm. 10.

Leon 27 de Octobre de 1890.—El Recaudador, Justo Lopez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se enagena el monte Colonia Agricola de los Pozos, término de Benazolve, de 160 fanegas, las 50 de viñedo nuevo, 34 labrado y el resto monte con leña.

En la Notaría de D. Pedro de la Cruz Hidalgo se admiten proposiciones y darán instrucciones, y en Benazolve D. Francisca Domenech de Isla.

Imprenta de la Diputacion provincial.

PROVINCIA DE LEON

PLAN DE APROVECHAMIENTOS para el año forestal de 1890 ú 91, relativo á los montes públicos, no incluidos en el Catálogo, formado con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Enero de 1802 y conforme con lu ley de 24 de Mayo de 1863.

1		f I		PRODUCTOS LEÑOSOS.							P	AST(/\$. ~~~		1_ 1	RAMON.			BROZAS.				
	nombres de los montrs.			Maderas.				Leñas.			Especie de ganado y número de cabezas.					Tasu- cion					ļ	th de	
ayuntamientos.		Núm, del monte	PERTENENCIA DE LOS MISMOS.	Especia.	Metrs. cúbi- cos.	cion.	Orno- Bas. — Ester.	Tasa- cion. Posta.	go. -	cion.	Lanar	Cabzi ^o	Vacu-	- 6	Corda.	Tiempo que ha de durar el aprovecha- miento.	do los pastos Pesta.	Especie.	Canti- dad. Estor.	Tasn. cion. — Pests.	Especia	dad.	id. elan. cion
enavides	Vaideagnas	2 3 4 5	Quintanilla del Valle Antoñan dol Valle. BenavidesGunitares Quintanilla Monto Vega do Antoñan	» •)))) 1 2 3 3 3 3	,	> > > >	80 60 12 100 12	60 45 9 75		40 100 10 50 20	30: 50 50 10: 40	16 10 26 10	20 20	idem idem	503 775 533 100 665 322	R.	20	15	B. B. B. B. B.	100 200 200 100 100	50 0 100 9 3 5 10 1 50 7 50 3
arrizo	Chana	71	La Milla	>>	20	,	,	,	1~	,	80	و .	20	9	n	idem	167		40	30	B.	60	30 2
etrilla las Dalvasavas 1	La Cuesta y Dehesa		Castrillo Polyazaros.	>	,	اد	,	,	160	120	340		100	10	3	idem	685	•	•	•	В.	200	100 9
amas de la Rivera !\	Zarrascal y Lo Cuesta	10 I1	Murias Rechibaldo Llamas do la Ribera. San Román	» •	3 3 2	3 2	*	,	60	45	200 300 160	30	60 40 20	40	,	idem idem idem idem	510 385 200 830	•	,	, «	B. B. B. B.	100 100 100 150	50 6 50 4 50 2 75 4
tero de Escarpizo $\begin{pmatrix} h \\ h \end{pmatrix}$	Moñte de Villaviciosa	13 14 15 16	Villaviciosa. Carneros y Sopeña. La Carrera Otero de Escarpizo. Villachispo Bonillos	> > > > > > > > > > > > > > > > > > >	* * * *	***************************************	2 2 2 4 2	3 3 3 3	3 3 3)))	200 160 104 140 80	30	30 20 20 20 10	9 12 30 4	» •	idem	227 194 275 112 69	E. E. R.	50 20 40	45 15 30	B. B. B. B. B.	100 60 120 20 50	50 8 30 2 60 3 10 1 25
] S T T T	Valladron Sardonal Frabadas Valdegilos 3l Sierro La Dehesa	19 20 21 22 23	Idem Combarros Idem Idem Idem Quintanilla	* * *	3 3 3 3))) ,	2 C K C	> 2 3 3	80	60	40 80 80 40 100 60	2 1 2 3	10 5 5 10)))))))	idem idem idem	70 80 80 50 115 85	3 B 30 b	, ,) > 2 2	B. B. B. B.	50 40 30 100 60	25 20 1 15 50 1 30 1
azuelo	ia Debesa. .os Carriles Quemado de Carballo. Valdepcoreos .o Debesa de Abajo.	25 26 27	Idem Idem Idem Beldedo Idem	» »	» »	3 3) 3)	> •	•	19	9	100 12 140	50	15 16))))	idem idem idem	135 9 269	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *))	3 3 3	B. B. B.	70 10 150	35 1 5 75 9
	ledular y Ovio	29 30 31	Idem Pradorroy S.Justo S. Rom. otros Braznelo	» »	>	ж ж ж	20	20	3 3	> > >	400 400	10	5 50 10	3	3	1 +7"	70 500 100	» E.	20	15	B. » B.	50 400	25 200 7
الا الاراiarauza de la Valduerna	a Cuesta	33 34	Idem Villar de Golfer))	,	» »	, ,	*	40	30	80 20 100	3	5 30	•	,	idem idem	35 198	» •	,	75	ъ В.	100	50 2
(L))L	a Sierra lata de La Vega as Reguerinas	36 37	Palaciosmil Idem Donillas	, ,	2 2 2	» •	; ; ;	D D	75 26 3	1 2 2	189	40 15	30 15	3 3	,	idem idem idem	341 126	R.	40	30	В.	160	80 4 3 1 50 1
T	æ Deliësa .os Gandarones Jonte do la Veguellina. Lata-tapioles	39 40	IdemQuintana del Castillo Veguellina	»))	2) 3 3))))	•	» »	,	60 40 80	15 2	15	,	,	idem idem idem idem	135 30 60 30	R. R.	40 40	30 30	B. »	100	50 1
۱۸) ۷]	forte do Castro	42	Abano	» •	» •	3		,	3	3	40 40 160	80	30	,	,	idem idem	30 400	R. R.	40 60	30	B. B.	100	50 4
cilloE banal del CaminoL	Il Sierro	441	LucilloViforcos	,	,	T P	,	3 B	1 D	,	60j 100j	100	3	3	,	idem idem	45 275	p D	*	,	В.	100	50 3
	os Espinadalesazapete	46	Nistal y Celada Celada		,	(د	,	,	, ,	5	3	- 3	•	•	,	idem idem	172 40	,	» 2	>	•	>	ı i

	1	1		İ .	PRO	ьпет	OSTI	หือรด		- 1		_		AST	ns.		 [R.A	MON	. 1	BR	OZAS.		Resú-
					deras.		Leñas.			~~~		vecie d	~~~	~~~~	~ <u>.</u>	de cabesas.	Тава.		T		******	·		mon
AYuntamientos.	nombres de los montes.	Núm. del monto	PERTENENCIA DE LOS MISMOS.		Molra. Cábi- cos.	_	Grae- 888. — Rator.	Taba- cion. Pesta	Rama- ga.	Tass- cion. Pests.	Lanar C		Vacu-	<u> </u>		Tiempe que ha de durar el aprovecte- miento,	cion de los: pastos Pests,	Especio.	Capti- dad. — Estor.	çlon.	Zspeçia.	Canti- dad. Ester.	Tosa- cion. Pests.	do in long. cion. Pests.
San Justo de la Vega Santa Colombade Somoza Truchas	La Vega. Monte de San Justo. Monte de San Roman. Sardonal y Juncalina La Muela. Chana y Abesedo. Chano Campazal Valdemorán Urcebo La Quewada. La Forca El Fueyo. El Solan Ozaco y Llombo. El Ponton. Canaditas, Carbayoso y otros Valnayo. Monte de Turcia y Armellada. Dehesa y Encinal. Sardonal y Monredondo. Chana y la Cerra. El Cerrillo. Monte de Brañuelas y Villagaton. Monte de Requejo y Corús. La Luenga. La Chana. Monte de Bustos. Monte de Castrillo de las Piedras.	48 49 50 51 52 55 55 56 67 68 69 70 71 723 744 756 777 78	Nistal San Justo San Roman San Martin Turienzo y S. Marina Ste. Marina Pedredo. Villar de Ciervos. Santa Colomba y Tabladillo. Villar de Ciervos y Andiñaela. Santa Colomba y Turienzo Turienzo y Santa Colomba. Turienzo y Vildemsu. Zanas. Turienzo y Armellada. Lagunas Val de S. Lorenzo Rontoria. Villamejil y Cogorderos. Brañuelas y Villagaton Colebros. Requejo y Corús. Salbuena. Estébanez. Barrientos Bustos. Castrillo de las Pieddras.	»		Peste.	,	3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	20 20 20 20 100 80 100	45 45 15 15 15 45 75 45 75 60 75	60 360 380 380 80 80 80 80 100 100 100 100 100 100 1		40 40 40 40 40 40 40 60 70 60 60 70 60 60 70 50 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80	assal		Todo el año idem idem idem idem idem idem idem idem	456 430 430 430 1153 6530 363 248	R. H. R. Y. E. R. R. R. E.	80	90 45 30 45 30 45 30 45 30 45 30 45 30 45 30	B. B		250 200 1000 500 500 500 500 500 500 500 500	580 625 378 60 125 80 15 80 75 187 20 75 4418 575 780 171 120 1058 768 922 370 453 453
Alija de los Melones Antigua	Monte de Curillas. Monte de Tejados. El Coto y Seismaravedis. Cuesta-Ponte Camino de la Bañeza. Ballebas y Pico. La Carba. Borreguil. Correvillamandos. Chana y Ferral. La Portilla y Barrancos. La Chana. Chana del Rio.	80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91	Curillas Tejados Alija de los Melones La Nora Audanzas Cazanuecos Idom Grojal de la Rivera Rivera Castrocalbon Idem Calzada San Feliz Felechares	3 3 3 3 3 3 3	>	******	3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	3 3 3 3 3 0 8	100 100 60 100 40 60 20	75 75 45 75 80 45 15 60	300 400 800 200 400 140 60 160 300 100 100 100	50 50	40 40 20 20 16 20 20 20 20 20	40	3 3 3 3 3 3 3 3	idem idem idem idem idem idem idem	409 477 910 350 380 105 45 184 225 239 255 255 155	E	60 100 100 20	45 45 75 30 15	B. B	100 60 100 100 100 100 100 100	30 50 50 50 50 100 50	505 135 60 214 270 304 365 355